

Edición de un tríptico para su difusión entre residentes y turistas de la existencia del Plan de Dinamización del Producto Turístico Mancomunidad Sierra del Rincón de sus objetivos generales y actuaciones concretas en el destino. Se realizarán al menos tres ediciones, en las que se informará de las actuaciones realizadas en cada anualidad.

Sesión informativa, mediante un acto público dirigido al empresario, medios de comunicación y población en general, para informar de los objetivos y actuaciones del Plan de Dinamización del Producto Turístico Mancomunidad Sierra del Rincón.

Paneles en los accesos a los municipios de la Mancomunidad, con el diseño que se acuerde, y el texto Destino Piloto de Dinamización del Producto Turístico Mancomunidad Sierra del Rincón.

Paneles informativos en las obras que se realicen con cargo al presupuesto del Plan de Dinamización del Producto Turístico Mancomunidad Sierra del Rincón, en todo o en parte.

En todas las publicaciones, material gráfico, trípticos y paneles a que se refiere la presente cláusula, financiadas en todo o en parte con el presupuesto del Plan, se incluirá la leyenda Plan de Dinamización del Producto Turístico Mancomunidad Sierra del Rincón de la Comunidad de Madrid, así como la imagen institucional de todos los firmantes del Convenio.

Decimocuarta.—El presente convenio tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de su firma. No obstante podrá producirse su resolución antes de cumplido este plazo por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En este último caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de las otras al menos con dos meses de antelación a la finalización de la anualidad en curso, de modo que la denuncia surta efectos a partir de la anualidad siguiente.

La resolución tendrá como efecto la devolución a las partes de los fondos aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

Por lo que respecta al incumplimiento conllevará la devolución de los fondos, con los correspondientes intereses según lo dispuesto en el art. 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre e indemnización, en su caso, de perjuicios, si el incumplimiento proviniese de la Administración ejecutante y, a la devolución de los fondos aportados por las demás partes, e indemnización de perjuicios, si el incumplimiento proviniese de la falta de aportación por cualquiera de las otras partes aportantes.

Decimoquinta.—La Mancomunidad Sierra del Rincón como entidad ejecutora y gestora de las actuaciones a realizar en cada anualidad en cumplimiento del Convenio, estará obligada al mantenimiento en todo momento y, así mismo, tras la finalización de la vigencia temporal del mismo, de las finalidades propias en aras de las cuales se celebra el Convenio y por las que se llevan a cabo las actuaciones concretas y se efectúan, precisamente, las inversiones que en cada caso se determinan.

El incumplimiento por la parte ejecutora del deber de mantenimiento, o el posible deterioro grave de inmuebles o instalaciones, así como el abandono o incumplimiento del fin o fines para los cuales se efectuaron las inversiones acordadas durante el plazo de vigencia del plan y un período de cinco años a partir de la conclusión del mismo, dará lugar al reintegro de las aportaciones efectuadas por las otras partes, con el correspondiente interés, según lo dispuesto en el art. 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimosexta.—El régimen jurídico aplicable a este convenio, en lo que respecta a las administraciones públicas que de él son parte, es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

Decimoséptima.—Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula octava, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y, en prueba de conformidad, lo firman, por quintuplicado ejemplar, los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Turismo y Comercio, Pedro Mejía Gómez.—El Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, Fernando Ferry del Val y Díez de Rivera.—El Presidente de la Mancomunidad Sierra del Rincón, Antonio González Fernández.—La Presidenta de la Asociación de Empresas de Actividades Turísticas de la Sierra del Rincón, M.^a Elena Hernán Díez.

ANEXO DE APROBACIÓN DE ACTUACIONES DE 1.^a ANUALIDAD

Se aprueban las actuaciones definidas por las partes firmantes en acta de fecha 4 de julio de 2006.—El Secretario de Estado de Turismo y Comercio, Pedro Mejía Gómez.—El Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, Fernando Ferry del Val y Díez de Rivera.—El Presidente de la Mancomunidad Sierra del Rincón, Antonio González Fernández.—La Presidenta de la Asociación de Empresas de Actividades Turísticas de la Sierra del Rincón, M.^a Elena Hernán Díez.

1697

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se publica el Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana, para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana, han suscrito el 13 de diciembre de 2006, un Convenio Marco de colaboración para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en Valencia, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de diciembre de 2006.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA GENERALITAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO Y PLANES DE CONTROL DE TENSIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA

En Madrid, a 13 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

El señor don Ignasi Nieto Magaldi, Secretario General de Energía del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005.

El señor don José Ramón García Antón, Conseller de Infraestructuras y Transporte de la Comunitat Valenciana, en virtud del Acuerdo del Gobierno Valenciano de fecha 20 de octubre de 2006.

En función de sus respectivos cargos

EXPONEN

1. Que el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, reconoce que «La Administración General del Estado establecerá las líneas de actuación en materia de calidad del servicio, tendentes a la consecución de los objetivos de calidad, tanto en consumo final como en las zonas que, por sus características demográficas y tipología del consumo, puedan considerarse idóneas para la determinación de objetivos diferenciados.

Para la implantación de dichas líneas de actuación se instrumentarán programas de actuación en colaboración con la Comunidades Autónomas que, sin perjuicio de otras medidas, podrán ser tomados en consideración para el reconocimiento de costes a efectos retributivos, previo informe de la Administración competente para autorizar las instalaciones de distribución correspondientes, en el que se constate que dichas inversiones responden a la consecución de los objetivos de calidad previstos.»

2. Por su parte, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, como desarrollo del citado artículo de la Ley, establece en el apartado 1 del artículo 107 que: «Las empresas distribuidoras podrán declarar a la Administración competente la existencia de zonas donde tengan dificultad temporal para el mantenimiento de la calidad exigible, presentando a la vez un programa de actuación temporal que permita la corrección de las causas que lo originen. Estos programas se podrán incluir en los planes de mejora de calidad de servicio y la electrificación y mejora de la calidad en el ámbito rural que se instrumenten a través de la tarifa mediante Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía, las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y las empresas distribuidoras».

Y a continuación en el apartado 2 se fijan los criterios y orden de prioridades para efectuar el reparto de la cantidad anual que, en su caso, se fije en la tarifa, de tal forma que ninguna zona puede estar incluida en estos planes más de dos años, debiendo estar financiados por las empresas distribuidoras en una cuantía no inferior al 50 por 100 de las inversiones que se realicen.

3. Por otra parte, el Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005, en su artículo 4 sobre planes de calidad de servicio establece:

«De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y su normativa de desarrollo, se incluye en la tarifa del año 2005, dentro de los costes reconocidos para la retribución de la distribución, una partida específica que no podrá superar los 80.000 miles de euros, con objeto de mejorar la calidad del servicio de zonas donde se superen los límites de los índices de calidad establecidos para la actividad de distribución.

La ejecución de esta partida deberá realizarse en régimen de cofinanciación con las Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla, mediante Convenios de colaboración que contemplen planes de mejora de calidad de servicio suscritos entre la Secretaría General de Energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla que incluyan inversiones en instalaciones de distribución en las zonas citadas.

La Comisión Nacional de Energía abrirá una cuenta en régimen de depósito a estos efectos y la comunicará mediante circular publicada en el «Boletín Oficial del Estado», donde irá ingresando en cada liquidación la parte que le corresponda a este fin. Dicha cuenta se irá liquidando a las empresas distribuidoras una vez realizada la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en los Convenios citados.»

Y más adelante, la disposición adicional décima, sobre Ingresos procedentes de la facturación de energía reactiva de las tarifas de acceso, establece:

«A los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución, los planes de control de tensión que realicen las empresas distribuidoras para cumplir los requisitos de control de tensión exigidos a las mismas respecto a la red de transporte, deberán ser incluidos, en su caso, en los Planes de calidad a que hace referencia el artículo 4 de presente Real Decreto.»

4. En este contexto, consideran las partes que el nuevo marco legal definido en la Ley del Sector Eléctrico, con la aplicación de los Reales Decretos citados y los criterios expuestos, permitirá una financiación adecuada a determinadas inversiones en instalaciones de distribución en zonas de la Comunitat Valenciana que contribuirán a lograr una adecuada calidad de servicio en las mismas.

Estas inversiones permitirán desarrollar las actuaciones aprobadas por el organismo responsable de la Comunidad Autónoma dentro de cada uno de los programas de actuación temporal diseñados por las empresas del sector en sus respectivas zonas de distribución para la consecución de la calidad exigible conforme a la vigente legislación, todo ello al amparo del artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000 ya citado.

5. La Administración General, en uso de las competencias a que se refiere el artículo 149.1, 25.ª de la Constitución Española.

6. La Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat de la Comunitat Valenciana, en uso de las competencias a que se refiere el artículo único del Decreto 8/2004, de 3 de septiembre, del Presidente de la Generalitat.

Por lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Incluir dentro del Plan de Calidad de suministro de energía eléctrica a realizar en la Comunitat Valenciana, las obras de los programas de actuación temporal en distribución para la mejora de la calidad del servicio aprobadas por la Dirección General de Energía de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat de la Comunitat Valenciana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y planes de control de tensión que figuran en los Anexos I y II respectivamente del presente Convenio, así como definir el modelo de cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Generalitat y las correspondientes empresas distribuidoras en el territorio.

Durante la vigencia del Convenio, la Dirección General de Energía de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, podrá autorizar la realización de obras de reserva, obras que se incluyen en los citados Anexos I y II, previa justificación suficiente por parte de la empresa distribuidora de la imposibilidad de llevar a cabo las obras inicialmente previstas. La Dirección General de Energía de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, comunicará dichos cambios a la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Segunda. *Financiación de las obras.*—La inversión total de las obras a realizar al amparo de lo dispuesto en los programas de actuación temporal contemplados en la cláusula anterior asciende a 43.140.000 euros, 34.512.000 euros destinados a planes de mejora de calidad y 8.628.000 euros destinados a planes de control de tensión.

La financiación de estas obras será la siguiente:

Con cargo a la tarifa para 2005, la cuantía total ascenderá a 8.403.000 euros repartida entre los planes de la siguiente forma:

6.722.400 euros destinados a obras para mejora de calidad.
1.680.600 euros destinados a obras para planes de control de tensión.

Con cargo a la Generalitat la cuantía total ascenderá a 4.314.000 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

3.451.200 euros destinados a obras para mejora de calidad.
862.800 euros destinados a obras para planes de control de tensión.

Con cargo a las empresas distribuidoras la cuantía total ascenderá a 30.423.000 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

24.338.400 euros destinados a obras para mejora de calidad.
6.084.600 euros destinados a obras para planes de control de tensión.

En consecuencia, la financiación de cada una de las obras realizadas correspondiente a los Planes de Mejora de Calidad y de control de tensión será calculada de acuerdo con la siguiente clasificación:

	Porcentajes de financiación de cada una de las obras		
	Generalitat	Tarifa 2005	Empresas
Planes de mejora de calidad .	10%	19,48%	70,52%
Planes de control de tensión .	10%	19,48%	70,52%

Tercera. *Presentación de certificaciones y liquidación.*

1. Justificación de las obras y liquidaciones con cargo a la tarifa 2005.—La Dirección General de Energía de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat de la Comunitat Valenciana remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, las certificaciones de las obras realizadas conforme a lo establecido en el presente Convenio, así como sus correspondientes actas de puesta en marcha, junto con el informe donde se constaten los objetivos de calidad previstos, de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley del Sector Eléctrico. La Dirección General de Política Energética y Minas las remitirá a la Comisión Nacional de Energía para que efectúe las liquidaciones correspondientes a las empresas distribuidoras con cargo a la cuenta abierta en régimen de depósito para estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005.

La fecha límite para presentar la última de las certificaciones de las obras realizadas y sus correspondientes actas de puesta en marcha con cargo a la cuantía de la tarifa 2005, será la fecha de expiración de vigencia del presente Convenio.

Excepcionalmente, si por causas debidamente justificadas por la Comunidad Autónoma no se pudieran presentar las certificaciones, este plazo se podrá prorrogar por un año.

2. Justificación del gasto de la aportación de la Generalitat de la Comunitat Valenciana y forma de pago.—La aportación de la Generalitat se realizará tras la presentación de las certificaciones de las obras realizadas incluidas en los programas aprobados y sus correspondientes actas de puesta en marcha, junto con el informe en el que se acrediten los objetivos de calidad previstos de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley del Sector Eléctrico.

La aportación de la Generalitat se efectuará con cargo a los ejercicios presupuestarios 2006, 2007 y 2008, de acuerdo con la siguiente distribución:

	Ejercicio presupuestario			Total
	2006	2007	2008	
Aportación G.V.	1.725.596,8	2.158.933,2	429.470	4.314.000

La financiación se efectuará con cargo al Programa 731.10 «Energía», líneas T4370, T4371 y T4372, del capítulo 7, del presupuesto de la Generalitat.

La Conselleria de Infraestructuras y Transporte, podrá ajustar las aportaciones correspondientes a cada anualidad respecto a la distribución financiera prevista, de acuerdo a la ejecución de las obras llevada a cabo, siempre que las disponibilidades presupuestarias de la Generalitat lo permitan.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de las obras realizadas se establece hasta el 15 de noviembre de cada anualidad, no obstante, la Dirección General de Energía de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat, podrá ampliar dicho plazo siempre dentro de los límites establecidos por las Ordenes anuales de la Generalitat de cierre del ejercicio presupuestario.

Cuarta. *Seguimiento del Convenio.*—Sobre las obras, certificaciones e informes recogidos en este Convenio, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Dirección General de Energía de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat podrá realizar las inspecciones y controles o solicitudes de información que consideren convenientes, directamente, o a través de la Comisión Nacional de Energía.

Quinta. *Régimen jurídico del Convenio.*—Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo se intentarán resolver de mutuo acuerdo. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sexta. *Vigencia.*—La vigencia del Convenio se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo contener obras iniciadas desde el 1 de enero de 2006. Todo ello sin perjuicio de que si existiera partida tarifaria en años sucesivos y siempre que las disponibilidades presupuestarias de la Generalitat lo permitan, el Convenio pueda ser prorrogado en los términos, cuantías y obras que se establezcan de común acuerdo, siempre que ninguna de las zonas esté incluida en un plan más de dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2.b) del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

En todo caso, podrá finalizar por:

Finalización de los trabajos con anterioridad a la fecha límite de vigencia del Convenio.

Denuncia fehaciente de alguna de las partes comunicada al menos con un mes de antelación.

Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones previstas en el Convenio, y en concreto la no ejecución de la prestación prevista durante el primer año de vigencia del mismo.

Séptima. *Desarrollo del Convenio.*—Este Convenio se desarrollará mediante Acuerdos Particulares de Colaboración, con cada una de las empresas distribuidoras, donde se definan programas temporales de mejora de la calidad aprobados en la Comunidad Autónoma. En cada uno de dichos Acuerdos Particulares, se incluirán las obras integradas en los mismos de las relacionadas en los Anexos al presente Convenio, mediante relación contenida asimismo en los Anexos al Acuerdo correspondiente. Para la aplicación de este convenio, los Acuerdos deberán ser remitidos a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en un plazo máximo de 15 días desde su firma, y contenidos dentro de la vigencia del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, se suscribe por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.—El Conseller de Infraestructuras y Transporte, José Ramón García Antón.

ANEXO I
Actuaciones mejora calidad del servicio
Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

PROVINCIA/COMARCA	ACTUACION	INVERSION
ALICANTE		
ALT VINALOPO	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	45.400
	Automatización en red de MT	52.800
	Nuevo tramo de red de MT	202.700
BAIX SEGURA/LA VEGA BAJA	Automatización en red de MT	109.300
	Reforma completa o nuevo centro de transformación	109.500
	Renovación o mejora en centros de transformación	290.100
	Sustitución tramos de cables subterráneos de MT	361.800
	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	527.200
	Nueva subestación 66/20 kV	1.190.000
	Nuevo tramo de red de MT	5.067.874
BAIX VINALOPO	Renovación o mejora en centros de transformación	149.500
	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	198.000
	Sustitución tramos de cables subterráneos de MT	276.100
EL COMPTAT	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	75.600
LA MARINA ALTA	Sustitución tramos de cables subterráneos de MT	67.100
	Renovación o mejora en centros de transformación	113.300
	Automatización en red de MT	237.200
	Nuevo tramo de red de MT	350.500
	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	378.200
LA MARINA BAIXA	Automatización en red de MT	36.200
	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	183.700
	Renovación o ampliación sistema MT de subestación	1.201.300
	Nuevo tramo de red de MT	1.263.800
L'ALACANT	Renovación o mejora aparellaje AT de subestación	123.000
	Sustitución tramos de cables subterráneos de MT	210.300
	Automatización en red de MT	262.900
	Renovación o mejora en centros de transformación	327.200
	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	1.165.500
	Nuevo tramo de red de MT	1.695.900
L'ALCOIA	Nuevo tramo de red de MT	63.500
	Sustitución tramos de cables subterráneos de MT	67.400
VINALOPO MITJA	Reforma completa o nuevo centro de transformación	59.500
	Sustitución tramos de cables subterráneos de MT	96.600
	Ampliaci3n o renovaci3n o mejora en línea de AT	104.000
CASTELL3N		
ALT MILLARS	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	36.400
ALT PALANCIA	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	193.400
EL BAIX MAESTRAT	Renovación o ampliación sistema MT de subestación	40.700
	Nuevo tramo de red de MT	1.573.700
LA PLANA ALTA	Renovación o mejora en centros de transformación	195.400
	Automatización en red de MT	202.300
	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	337.600
	Nuevo tramo de red de MT	1.035.000
	Renovación o ampliación sistema MT de subestación	1.060.000
LA PLANA BAIXA	Sustitución tramos de cables subterráneos de MT	45.000
	Renovación o mejora en centros de transformación	71.800
	Renovación o mejora aparellaje AT de subestación	104.200
	Automatización en red de MT	123.900
	Renovación o ampliación sistema MT de subestación	1.186.200
	Nuevo tramo de red de MT	1.314.200
VALENCIA		
EL CAMP DE MORVEDRE	Renovación o ampliación sistema MT de subestación	140.000
EL CAMP DEL TURIA	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	58.900
	Nuevo tramo de red de MT	166.300
	Renovación o ampliación sistema MT de subestación	500.000
LA PLANA DE UTIEL REQUENA	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	34.200
	Nuevo tramo de red de MT	238.300
LA RIBERA ALTA	Renovación o mejora en centros de transformación	42.100
	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	55.100
LA RIBERA BAIXA	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	53.200
LA SAFOR	Automatización en red de MT	235.900
	Nuevo tramo de red de MT	1.488.900
LA VALL D'ALBAIDA	Ampliaci3n o renovaci3n o mejora en línea de AT	1.203.500
L'HORTA NORD	Automatización en red de MT	104.000
	Renovación o mejora aparellaje AT de subestación	133.700
L'HORTA OEST	Sustitución tramos de cables subterráneos de MT	35.600
	Renovación o mejora aparellaje AT de subestación	66.200
	Nuevo tramo de red de MT	95.600
	Renovación o mejora en centros de transformación	120.000
	Renovación o ampliación sistema MT de subestación	700.000
L'HORTA SUD	Nuevo tramo de red de MT	949.200
VALENCIA	Reforma completa o nuevo centro de transformación	113.700
	Renovación o mejora en centros de transformación	206.500
	Nuevo tramo de red de MT	434.400
	Automatización en red de MT	642.600
	Renovación o ampliación sistema MT de subestación	1.172.900
	INVERSI3N TOTAL A JUSTIFICAR	33.173.574

Sociedad Cooperativa Limitada Benéfica de Consumo de Electricidad "San Francisco de Asís"

ACTUACION	INVERSIÓN EUROS
Proyecto L.S.M.T. 20 KV , cierre anillo y refuerzo red M.T. En Zona Rambla Fase 1	125.896,60
Proyecto L.S.M.T. 20 KV , cierre anillo y refuerzo red M.T. En Zona Rambla Fase 2	63.361,40
Centro Distribución MT 20 KV en Zona Rambla	34.035,00
Ampliación y Modificación Puesto de Control Telemando	75.163,60
Cambio conductor para refuerzo línea en Zona Extrarradio	66.403,40
LSMT 20 kV cierre anillo MT en Zona Cerámica y Faima	116.162,00
Instalación elementos teledmandables en zona extrarradio	90.151,80
Modificación y Reforma CT en Zona Rambla	48.525,00
Cierre Anillo MT en Zona Sta. Berta del Pino	49.514,00
INVERSIÓN TOTAL A JUSTIFICAR	669.212,80

Electra del Maestrazgo, S.A.

ACTUACION	INVERSIÓN EUROS
Mejora del Centro de Distribución de San Jorge	83.037,60
LAMT LA-180 simple circuito desde centro de distribución Les Albagues (Traiguera) hasta La Jana	188.000,00
LAMT LA-180 simple circuito de 110 KV desde subestación de San Jorge hasta subestación Venta Aire	398.175,20
INVERSIÓN TOTAL A JUSTIFICAR	669.212,80

Actuaciones reserva mejora calidad servicio

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

PROVINCIA-COMARCA	ACTUACION	INVERSION
ALICANTE		
BAIX SEGURA/LA VEGA BAJA	Ampliación o renovación o mejora en línea de AT	64.900
	Renovación o ampliación sistema MT de subestación	630.000
BAIX VINALOPO	Nuevo tramo de red de MT	286.100
EL COMPTAT	Reforma completa o nuevo centro de transformación	170.300
LA MARINA ALTA	Reforma completa o nuevo centro de transformación	140.400
L'ALACANT	Reforma completa o nuevo centro de transformación	382.000
	Renovación o ampliación sistema MT de subestación	360.000
L'ALCOIA	Actuación en red de MT para paso de 11 a 20 KV	85.300
	Reforma completa o nuevo centro de transformación	86.600
VINALOPO MITJA	Renovación o ampliación sistema MT de subestación	450.000
	Renovación o mejora en centros de transformación	86.500
	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	326.500
CASTELLÓN		
ALT PALANCIA	Ampliación o renovación o mejora en línea de AT	152.500
	Nuevo tramo de red de MT	914.100
	Renovación o ampliación sistema MT de subestación	630.000
LA PLANA ALTA	Sustitución tramos de cables subterráneos de MT	81.000
LA PLANA BAIXA	Reforma completa o nuevo centro de transformación	281.900
	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	159.000
L'ALCALATEN	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	298.900
VALENCIA		
EL CAMP DE MORVEDRE	Nuevo tramo de red de MT	67.500
LA COSTERA	Automatización en red de MT	117.000
	Nuevo tramo de red de MT	300.800
	Sustitución tramos de cables subterráneos de MT	81.200
LA PLANA DE UTIEL REQUENA	Renovación o ampliación sistema MT de subestación	432.000
LA RIBERA ALTA	Automatización en red de MT	63.900
	Nuevo tramo de red de MT	448.300
	Reforma completa o nuevo centro de transformación	171.000
	Renovación o ampliación sistema MT de subestación	369.000
	Sustitución tramos de cables subterráneos de MT	163.000
LA RIBERA BAIXA	Automatización en red de MT	115.200
	Nuevo tramo de red de MT	108.000
LA SAFOR	Sustitución tramos de cables subterráneos de MT	117.000
LA VALL D'ALBAIDA	Nuevo tramo de red de MT	450.200
	Renovación o ampliación sistema MT de subestación	540.000
L'HORTA NORD	Nuevo tramo de red de MT	217.500
	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	76.500
	Sustitución tramos de cables subterráneos de MT	131.400
VALENCIA	Renovación o mejora aparellaje AT de subestación	130.800
	Sustitución tramos de cables subterráneos de MT	322.200

Sociedad Cooperativa Limitada Benéfica de Consumo de Electricidad "San Francisco de Asís"

ACTUACION	INVERSIÓN EUROS
Cierre anillo MT en Zona Bco. San Cayetano LSMT en Zona Realengo para mejora Distribución	108.182,20 134.626,70

Electra del Maestrazgo, S.A.

ACTUACION	INVERSIÓN EUROS
Nueva RBT en Morella	20.672

ANEXO II

ACTUACIONES CONTROL DE TENSIÓN

Actuaciones mejora calidad del servicio

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

PROVINCIA-COMARCA	ACTUACION	INVERSION
ALICANTE		
ALT VINALOPO	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	80.000
BAIX SEGURA/LA VEGA BAJA	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	248.800
BAIX VINALOPO	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	30.000
LA MARINA ALTA	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	130.600
LA MARINA BAIXA	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	170.000
L'ALACANT	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	389.100
L'ALCOIA	Actuación en red de MT para paso de 11 a 20 KV	1.130.194
VINALOPO MITJA	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	172.500
	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	33.200
CASTELLÓN		
ALT PALANCIA	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	140.000
EL BAIX MAESTRAT	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	30.000
LA PLANA ALTA	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	202.200
LA PLANA BAIXA	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	370.000
	Actuación en red de MT para paso de 11 a 20 KV	231.600
VALENCIA		
EL CAMP DE MORVEDRE	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	40.000
	Actuación en red de MT para paso de 11 a 20 KV	69.200
EL CAMP DEL TURIA	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	103.000
LA COSTERA	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	40.400
LA FOYA DE BUNYOL	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	111.700
LA PLANA DE UTIEL REQUENA	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	260.000
LA RIBERA ALTA	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	260.000
	Actuación en red de MT para paso de 11 a 20 KV	70.800
LA RIBERA BAIXA	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	33.800
LA SAFOR	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	270.900
	Actuación en red de MT para paso de 11 a 20 KV	156.500
LA VALL D'ALBAIDA	Actuación en red de MT para paso de 11 a 20 KV	51.500
	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	303.000
L'HORTA OEST	Actuación en red de MT para paso de 11 a 20 KV	32.200
	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	136.200
LOS SERRANOS	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	80.800
VALENCIA	Actuación en red de MT para paso de 11 a 20 KV	2.647.200
	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	268.000
	INVERSIÓN TOTAL A JUSTIFICAR	8.293.394

Sociedad Cooperativa Limitada Benéfica de Consumo de Electricidad "San Francisco de Asís"

ACTUACION	INVERSIÓN EUROS
Instalación Baterías Automáticas de Condensadores en diversos CTs en zona rural Fase 1	31.474,20
Instalación Baterías Automáticas de Condensadores en diversos CTs en zona rural Fase 2	35.447,00
Instalación Baterías Condensadores en Cts caseta en zona Semiurbana Fase 1	7.693,00
Instalación Baterías Condensadores en Cts caseta en zona Semiurbana Fase 2	92.689,00
INVERSIÓN TOTAL A JUSTIFICAR	167.303,20

Electra del Maestrazgo, S.A.

ACTUACION	INVERSIÓN EUROS
Mejora del Centro de Distribución de San Jorge	20.759,40
LAMT LA-180 simple circuito desde centro de distribución Les Albagues (Traiguera) hasta La Jana	47.000,00
LAMT LA-180 simple circuito de 110 KV desde subestación de San Jorge hasta subestación Venta Aire	99.543,80
INVERSIÓN TOTAL A JUSTIFICAR	167.303,20

Actuaciones reserva mejora calidad del servicio*Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U*

PROVINCIA-COMARCA	ACTUACION	INVERSION
ALICANTE		
ALT VINALOPO	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	20.000
BAIX SEGURA/LA VEGA BAJA	Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT	80.000
BAIX VINALOPO	Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT	100.000
EL COMPTAT	Actuación en red de MT para paso de 11 a 20 KV	300.000
LA MARINA ALTA	Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT	120.000
LA MARINA BAIXA	Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT	50.000
L'ALACANT	Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT	80.000
VINALOPO MITJA	Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT	80.000
CASTELLÓN		
EL BAIX MAESTRAT	Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT	30.000
LA PLANA ALTA	Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT	100.000
LA PLANA BAIXA	Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT	100.000
VALENCIA		
EL CAMP DEL TURIA	Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT	100.000
LA COSTERA	Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT	80.000
LA RIBERA ALTA	Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT	150.000
LA RIBERA BAIXA	Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT	50.000
LA SAFOR	Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT	150.000
L'HORTA NORD	Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT	50.000
L'HORTA OEST	Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT	120.000
L'HORTA SUD	Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT	80.000
VALENCIA	Ampliación, renovación o mejora tramos de red BT	700.000

Electra del Maestrazgo, S.A.

ACTUACION	INVERSIÓN EUROS
Nueva RBT en Morella	5.168